



Ayuntamiento
de Palencia



"Una manera de hacer Europa"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a once de noviembre de dos mil catorce

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Carlos Aizpuru Busto, con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Félix Pablo Pindado, con D.N.I. 8998193-H, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Félix Pablo Pindado, en representación de la Empresa REGIO PLUS CONSULTING, S.L., según escritura de constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa capital D. Carmelo Lacaci de la Peña.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante RRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento Negociado sin Publicidad el SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, DE LOS PROYECTOS Y OPERACIONES DE URBAN PALENCIA 2007-2013, fueron aprobados en virtud de Decreto del Concejal Delegado de Hacienda nº 7930, de fecha 29 de agosto de 2014, con un presupuesto base de licitación de:



<i>Anualidad 2014:</i>	<i>2.800,00 € más</i>	<i>588,00 € de IVA</i>
<i>Anualidad 2015:</i>	<i>7.900,00 € más</i>	<i>1.659,00 € de IVA</i>
TOTAL:	10.700,00 € más	2.247,00 € de IVA

2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

El Concejal Delgado de Hacienda en virtud de decreto nº 9051 de fecha 3 de octubre de 2014, resuelve aprobar la clasificación de ofertas presentadas para el SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, DE LOS PROYECTOS Y OPERACIONES DE URBAN PALENCIA 2007-2013, resultando el primer licitador clasificado la empresa REGIO PLUS CONSULTING, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

El Concejal Delgado de Hacienda en virtud de decreto nº 9894 de fecha 29 de octubre de 2014, acordó la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, DE LOS PROYECTOS Y OPERACIONES DE URBAN PALENCIA 2007-2013, a la empresa REGIO PLUS CONSULTING, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el *SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) N° 1828/2006, PARA LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015, DE LOS PROYECTOS Y OPERACIONES DE URBAN PALENCIA 2007-2013, perteneciente al Proyecto Urban-Palencia, dentro del A.T. 10 de Asistencia Técnica, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2007-2013.*

SEGUNDO.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- La oferta del adjudicatario.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El periodo para el que se realiza el contrato es para las verificaciones correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. La totalidad de los trabajos contenidos en este pliego deberán estar terminados antes del 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se dará por finalizado el contrato.



CUARTO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de:

Anualidad 2014:	1.950,00 € más	409,50 € de IVA
Anualidad 2015:	5.850,00 € más	1.228,50 € de IVA
TOTAL:	7.800,00 € más	1.638,00 € de IVA

Con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

Se emitirán dos facturas en los siguientes momentos:

- Primera factura: Tras la finalización de los controles de 2014.
- Segunda factura: Tras la finalización de todos los controles de 2015 y la entrega del informe resumen.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 390,00 € según carta de pago de fecha 20 de octubre de 2014.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no se encuentra sujeto a revisión de precios en atención a que los trabajos que comprende durante su periodo de vigencia, son únicamente de personal.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.



OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



**Ayuntamiento
de Palencia**



Union Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Félix Pablo Pineda

**RegioPlus
Consulting**
C.I.F.: B 85325181

Ante mí

28801 Alcalá de Henares (Madrid)
T. +34 91 883 80 08

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto